

ACTA DE FALLO

Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-086/18 - "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 28 veintiocho de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "EL INSTITUTO", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones, cuyos nombre y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Número DG-ITJMMPYH-CC-086/18 - "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS", en adelante "La Licitación", de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "LA LEY", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones es presidido por Héctor Enrique Salgado Rodríguez en su carácter de Director General del Instituto.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por conducto de Comité de Adquisiciones, órgano facultado para participar en este acto conforme a la fracción VI del artículo 24 de "LA LEY", pronuncia el fallo mediante la presente acta, con sustento en la evaluación y análisis de los requisitos legales, el dictamen de evaluación técnica de las proposiciones presentada por los licitantes mismo que fue elaborado por el área técnica de la Coordinación de Redes e Informática del Instituto y la evaluación económica de las propuestas que resultaron solventes.

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 27 de diciembre de 2018, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismos que se describen en el siguiente orden:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO.
01	Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.
02	Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.
03	ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.
04	Gama Sistemas S.A. de C.V.
05	Computad S.A. de C.V.
06	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.
07	Libra Sistemas S.A. de C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

RESULTADOS

De conformidad con el artículo 66 de "LA LEY" y el numeral 7 "CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la

N4-ELIMINADO 6

N1-ELIMINADO

N2-ELIMINADO

N3-ELIMINADO

proposición. -----

I. **Resultados de la Evaluación Administrativa** -----

De conformidad con lo establecido en los artículo 69 punto 2 de "LA LEY" una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que:

A. Las propuestas del licitante Infraestructura Unificada S.A. de C.V. se desecha por no cumplir con los requisitos legales establecidos en el numeral 5.1 de las bases a la convocatoria conforme a lo siguiente:

Licitante	Requisitos Legales	Observaciones
Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	Comprobante de Domicilio	El licitante no presentó comprobante de domicilio, lo cual incumple con el requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria.

B. Ahora bien una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales los siguientes licitantes: **Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.; Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.; ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V.; Compucad S.A. de C.V.; y Libra Sistemas S.A. de C.V.**-----

Por lo tanto se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria que rige "La Licitación" -----

II. **Resultados de la Evaluación Técnica** -----

I. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de **Evaluación** solicitados en la convocatoria a "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el área requirente, la Coordinación de Redes e Informática del Instituto representada por el Ing. Hiram Osiris Macías Brambila de donde se desprende lo siguiente:

1. De la propuesta técnica recibida por el licitante **Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.** para la **Partida 1 el área técnica** realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: Se desecha la propuesta técnica presentada para la partida 1 en virtud de que **NO CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación en razón de lo siguiente:

- El licitante presentó una carta de distribuidor errónea, ya que no corresponde al objeto de la licitación. -----

N5-ELI

N6-ELIM

N7-ELI

N8-ELI

2. De la propuesta técnica recibida por el licitante **ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.**, para la **Partida 1 el área técnica** realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: Se desecha la propuesta técnica presentada para la partida 1 en virtud de que **NO CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación en razón de lo siguiente:
 - El licitante presentó una carta de distribuidor cuya vigencia ha expirado, además no menciona número de partner lo cual imposibilita la verificación de la autenticidad de la misma. -----
3. De la propuesta técnica recibida por el licitante **Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.**, para la **Partida 1 el área técnica** realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: La propuesta técnica presentada para la partida 1, **CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación. -----
4. De la propuesta técnica recibida por el licitante **Gama Sistemas S.A. de C.V.**, para la **Partida 1 el área técnica** realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: La propuesta técnica presentada para la partida 1, **CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación. -----
5. De la propuesta técnica recibida por el licitante **Compucad S.A. de C.V.**, para la **Partida 1 el área técnica** realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: La propuesta técnica presentada para la partida 1, **CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación. -----
6. De la propuesta técnica recibida por el licitante **Libra Sistemas S.A. de C.V.**, para la **Partida 1 el área técnica** realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: La propuesta técnica presentada para la partida 1, **CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación. -----

III. Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 numeral 1 en correlación con el artículo 69 numeral 2 ambos de "La Ley", se señala que las propuestas de los licitantes que cumple con los requisitos legales (administrativos) y técnicos solicitados en la convocatoria a "la Licitación" y son susceptibles de analizar económicamente son los siguientes:

No.	LICITANTE QUE CUMPLE CON REQUISITOS LEGALES (ADMINISTRATIVOS) Y TÉCNICOS	PARTIDAS EN LAS QUE CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SON SUSCEPTIBLES DE EVALUACION ECONOMICA
1.	Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.	1
2.	Gama Sistemas S.A. de C.V.	1
3.	Compucad S.A. de C.V.	1

N10-ELI

N11-ELI

N12-ELI

4.	Libra Sistemas S.A. de C.V.	1
----	-----------------------------	---

----- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA -----

I. En términos de lo dispuesto por el numeral 7 “**CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**”, una vez que el área técnica requirente realizó la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplieran con lo solicitado en la convocatoria a “La Licitación”, se procedió a realizar el análisis, la revisión, así como la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta económica, de conformidad con los términos y condiciones de la Convocatoria a “**La Licitación**”.

II. Por lo anteriormente expuesto, en términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo con fundamento en lo establecido en los artículos 67 y 69 fracción II y IV numeral 1, “LA LEY”, así como a los *Criterios establecidos en la convocatoria a “La licitación”*, con base en la evaluación legal, técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:

1. **Se Adjudica** al licitante **Gama Sistemas S.A. de C.V.** la partida 1 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para la partida 1 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Hernández.

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos.

Gama Sistemas S.A. de C.V.					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe (M.N.)
1	Licenciamiento Microsoft para el periodo Diciembre 2018 a Diciembre 2019 (Campus Vallarta, La Huerta, Chapala, Lagos de Moreno, Zapotlanejo y Zapopan). 1) 642 Licencias DsktpEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent 2) 17 Licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic 3) 9 Licencias SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	-	1	\$ 739,994.00	\$ 739,994.00
Sub Total					\$ 739,994.00
IVA					\$ 118,399.04
Total					\$ 858,393.04

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N. IVA INCLUIDO)

N17-ELI

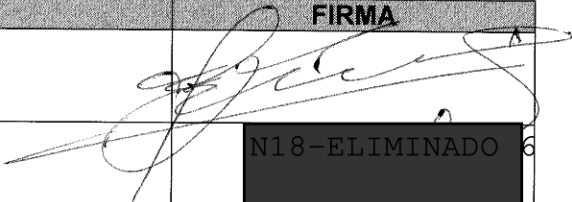

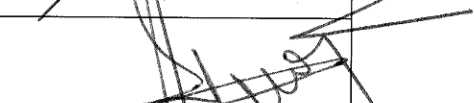
N16-ELI

N15-ELI

Se hace constar el nombre de los integrantes del comité que intervinieron en el acto.

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones:

NOMBRE	FIRMA
Héctor Enrique Salgado Rodríguez Presidente del Comité	
Manuel González Amutio Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	N18-ELIMINADO 6
Omar Palafox Sáenz Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.	N19-ELIMINADO 6
Andrés García De Quevedo Ochoa Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	N20-ELIMINADO 6
Octavio Zúñiga Garibay Representante del Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	N21-ELIMINADO 6
Michelle Montserrat Mora Márquez Representante de la Secretaría de Administración	
Ricardo Ramos Dueñas Secretario Ejecutivo	

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."